



FOMENTO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Compañía de Fomento Industrial

Lcdo. Javier Vazquez Morales
Director Ejecutivo

9 de febrero de 2010

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

RE: P. del S. 1355

Estimada senadora Padilla:

La medida de referencia fue referida a la Comisión de Hacienda del Senado para su evaluación. La misma propone crear la "Ley de Contribuciones a Grandes Corporaciones y Sociedades de 2010", a fin de imponer una contribución mínima de diez (10%) por ciento sobre el ingreso neto de las corporaciones y sociedades que hayan generado un ingreso bruto de sobre diez millones de dólares (\$10,000,000), y para otros fines relacionados.

Como es de su conocimiento, nuestro Gobernador, Honorable Luis G. Fortuño ha anunciado la creación de un comité para discutir y proponer una reforma contributiva cuyo propósito sea reducir las tasas contributivas de nuestra clase trabajadora haciéndoles justicia y con ello propiciando mayor actividad económica en nuestra Isla, ya que un dólar en el bolsillo de nuestros ciudadanos rinde más que en el Gobierno. Dicha reforma contributiva será evaluada de forma integral por este comité mirando todos los ángulos y leyes contributivas relevantes.

No obstante, dada nuestra misión de promover el desarrollo económico de Puerto Rico, particularmente la atracción de inversión de capital de los EE.UU. continentales y del extranjero. Nos place traerle a su atención las siguientes observaciones, posiciones e información de trasfondo en torno a la medida de referencia y cómo ésta es relevante a los incentivos industriales manejados y promovidos por la Compañía de Fomento Industrial ("PRIDCO" por sus siglas en inglés).

En primera instancia, luego de evaluar la medida, encontramos que la misma podría tener un efecto en los decretos de exención contributiva industrial existentes bajo la Ley Núm. 73

de 28 de mayo de 2008, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, así como bajo leyes de incentivos contributivos industriales anteriores a dicha ley. Muchas empresas y operaciones existentes hoy día se promovieron gracias a la otorgación de estos decretos de exención contributiva.

Las corporaciones con decretos de exención contributiva bajo leyes de incentivos industriales tributan a unas tasas preferenciales que se otorgan mediante un proceso de negociación en el cual las corporaciones tanto locales como extranjeras se comprometen a crear o mantener cierto nivel de empleo e inversión, establecer actividades de investigación y desarrollo en Puerto Rico, expandir operaciones y transferir la producción de nuevos productos a la Isla, así como pagar contribuciones a nivel estatal y municipal, entre otros. Estas negociaciones culminan en lo que se conoce como un decreto de exención contributiva industrial.

El decreto no es otra cosa que un contrato entre el Gobierno de Puerto Rico y las corporaciones elegibles. Tan es así que en sus inicios los decretos de exención eran firmados por el Gobernador de Puerto Rico. No fue hasta el 1 de enero de 1996¹, que dicha facultad fue delegada al Secretario de Estado, y mediante la Ley 73 al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. La naturaleza de los decretos de exención se establece específicamente en las leyes de incentivos industriales y contributivos (Ley 135 y la Ley 73, secciones 13 y 14, respectivamente) al disponer que los decretos de exención contributiva se consideraran un contrato entre el concesionario y el Gobierno de Puerto Rico, “y dicho contrato será ley entre las partes”.

Desde 1948, año en que se aprobó la primera ley de incentivos, hasta el presente, los decretos de exención contributiva industrial, en su función de mecanismos eficientes de negociación, han permitido el establecimiento de corporaciones domésticas y extranjeras en Puerto Rico, la inversión de capital privado, la creación de miles de empleos y el recaudo de millones de dólares en contribuciones tanto a nivel estatal y municipal.

Los decretos de exención han sido pieza clave en convertir a Puerto Rico en una potencia mundial en la manufactura. Al presente el sector de la manufactura representa el 11% de la fuerza laboral directa de la Isla, y tiene un efecto multiplicador de 34%. Así, cada dólar que se invierte en la industria manufacturera tiene un efecto multiplicador de \$1.70 en la economía general. A modo de ejemplo, el efecto multiplicador de la industria de la construcción es de \$1.66, lo cual acentúa la importancia de la industria farmacéutica en la economía de Puerto Rico.

¹ Ley Núm. 218 de 27 de octubre de 1995. Dicha ley enmendó la Ley Núm 8 de 24 de enero de 1987 conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico”.

Esta herramienta de promoción ha permitido que hoy día el sector de la manufactura represente alrededor del 42% de nuestro Producto Interno Bruto, dentro del cual la industria farmacéutica representa el 24%. Al presente existen en Puerto Rico sobre 54 plantas manufactureras de productos farmacéuticos. Estas a su vez generan sobre 22,000 empleos directos y representan más del 23% de la fuerza laboral de la manufactura en general. En Puerto Rico se manufacturan 13 de los 20 medicamentos más vendidos en Estados Unidos y más de la mitad de los desfibriladores y marcapasos que se venden en los Estados Unidos. Además, esta industria provee mercado para un número considerable de negocios locales y entidades profesionales que proveen bienes y servicios que a su vez generan otros cientos de empleos. Las exportaciones de productos farmacéuticos representaron en el 2008 el 65% del total de las exportaciones de la Isla. De hecho, Puerto Rico es considerado la primera jurisdicción en el mundo en la industria farmacéutica.

Los decretos de exención contributiva han sido una constante, proveyendo certeza y confianza al inversionista. En efecto, dichos decretos han puesto a Puerto Rico en la vanguardia del campo de manufactura para poder competir con países como Irlanda y Singapur en este sector. Estos instrumentos de negociación han servido además, para proteger la estabilidad económica de nuestros municipios y el empleo de miles de puertorriqueños, ayudando de esta manera a reducir la incertidumbre que puede causar cambios en la economía global.

La eliminación de los beneficios de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal, los altos costos de energía, y los costos de embarque bajo la bandera norteamericana, así como la amplia legislación laboral, hacen vulnerable el crecimiento de nuestra industria, particularmente, ante jurisdicciones con costos de nómina tan bajos contra los cuales Puerto Rico no puede competir. En unión a esta realidad, la industria manufacturera de Puerto Rico se enfrenta a retos mayores ante la pérdida de patentes en sus principales productos (conocidos como "blockbuster"), la entrada de productos genéricos al mercado, la consolidación de plantas a nivel global, el exceso de producción y más recientemente la propuesta de cambios al tratamiento contributivo en los Estados Unidos de las compañías foráneas controladas o "CFCs". Basados en lo anterior, muy respetuosamente entendemos que el P. del S. 1355, podría tener un efecto directo en las operaciones de manufactura existentes en Puerto Rico y en inversiones futuras lo que inmediatamente situaría a nuestra economía en una posición difícil.

Ante este escenario, PRIDCO tiene la responsabilidad ministerial de defender la concesión de decretos de exención contributiva como una herramienta promocional, para evitar que Puerto Rico y el plan de promoción de esta administración pierdan credibilidad ante los inversionistas.

Cabe destacar que los negocios que operan bajo las leyes de incentivos representan, no solo un factor importante para desarrollar un sector industrial sólido, sino también una

importante fuente de ingresos al fisco. En el año fiscal 2009, las corporaciones exentas pagaron \$1,300 millones en contribuciones al erario, representando sobre el 50% del total de los recaudos para corporaciones o sociedades por el Departamento de Hacienda. El 80% de estas contribuciones (\$800 millones) ingresaron por concepto de la retención en el origen sobre el pago de regalías. Otros \$500 millones ingresaron por concepto de las contribuciones sobre ingresos de estas entidades. Los datos reflejan también que las corporaciones exentas contribuyeron más al erario que las corporaciones no exentas durante los últimos dos años fiscales. Cabe destacar además, que las contribuciones de las corporaciones exentas apenas han mermado un 3% desde el comienzo de la recesión en el año fiscal 2006, lo que contrasta con las contribuciones de los negocios tributables, las cuales han experimentado una reducción de más de 20.8% desde el año 2006.

Finalmente, es importante destacar que lograr elevar la competitividad de Puerto Rico forma parte de los principios esbozados en el Modelo Estratégico para la Nueva Economía (MENE) y que fuera presentado por nuestro Gobernador, Honorable Luis G. Fortuño, como el nuevo modelo de desarrollo económico de Puerto Rico. Este modelo establece los principios rectores y la visión que guiarán a Puerto Rico hacia un desarrollo económico sostenible y a uno más competitivo, así como las acciones que se tomarán para hacer esta visión una realidad. Como descrito anteriormente, una de las ofertas de valor que tiene Puerto Rico altamente reconocido por muchas empresas que deciden invertir aquí, y que nos hace competitivos, es la oferta de bajas tasas contributivas para la inversión y creación de empleos industriales. Mediante este modelo, Puerto Rico ha tenido un gran crecimiento industrial desde los años 1950.

PRIDCO reconoce y apoya la intención y esfuerzos del señor Presidente en allegar recaudos al fisco para atender la precaria situación económica en la que se encuentra la Isla y lograr bajar las tasas contributivas a nuestra clase trabajadora. No obstante, entendemos que lo propuesto en el P. del S. 1355, sin verlo de manera integral sobre el efecto en otros factores, representa una modificación a las representaciones que hace el Gobierno de Puerto Rico con los negocios exentos para lograr que establecieran o expandieran en Puerto Rico sus operaciones. En PRIDCO, estamos en la mejor disposición de proseguir esta discusión con los fines antes esbozados y cooperar con la Presidencia para continuar presentándole la importancia de tener una buena oferta de valor en incentivos que promueva la inversión y empleos para nuestra Isla.

Cordialmente,



Javier Vázquez Morales